



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 10 JUN 2015

VISTO el Exp. ID N° 8047159, por la cual el alumno Capdevila, Oscar Cesar; Legajo N° 35179, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - MODIFICA PUNTO 7.4 DE LA ORDENANZA N° 908 - CONDICIÓN ALUMNO REGULAR, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3., establece que el alumno no regular podrá, en los períodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8).

Que el alumno está inscripto a cursar la asignatura "Gestión de Datos".

Que el alumno solicita ser inscripto a cursar la asignatura: "Comunicaciones" para completar el cursado del 3° nivel de la carrera.

Que el número de asignaturas a recurrar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345.

Que la solicitud está fundamentada y se respalda a través del estado académico del recurrente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345, autorizando la inscripción al alumno Capdevila, Oscar Cesar; Legajo N° 35179, a la asignatura "Comunicaciones".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

290

UTN
FAC. REG. ROS.

Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO